REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2021-00072

Valledupar, Cesar, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

La señora ADRIANA MILENA GUTIERREZ BOTERO, en su condición de representante legal del menor SANTIAGO MAESTRE GUTIERREZ, presentó demanda de Fijación de la Cuota de Alimentos contra el señor SILVER JAMET MAESTRE OLIVELLA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que se deben aclarar las pretensiones de la demanda por cuanto se solicita fijación de cuota de alimentos cuando lo procedente es el aumento de la misma habida cuenta de que ante la Procuraduría 29 de Familia de esta ciudad fue fijada la cuota alimenticia a favor del menor demandante.

Además, debe aportarse la audiencia de conciliación prejudicial de aumento de cuota de alimentos, como requisito de procedibilidad; en los términos de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase como parte demandante en este proceso a la señora ADRIANA MILENA GUTIERREZ BOTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b9a62dab99a1e0cb5eb989691e85a279ed51d2a139b6ac2247ebae6316829b4

Documento generado en 13/04/2021 11:06:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica